

Bolívar, 17 de Agosto de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2714/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 965/93

ARTICULO 1° Desaféctase del Área Complementaria a la parcela 2; de la Quinta 13; Sección B; Circunscripción XI .

ARTICULO 2°: Incorpórase al Área Urbana a la Parcela 2; de la quinta 13; Sección B; Circunscripción XI.- ----- - - - - -

ARTICULO 3° Adóptese para la parcela mencionada en los Artículos 1° y 2° los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) DN: 200 Hab/HA-
- b) POS: 0.6
- c) FOT: 1.-

ARTICULO 4°: La Municipalidad implementará las medidas necesarias para la provisión de los servicios esenciales: AGUA CORRIENTE, DESAGUES PLUVIALES Y ELECTRICIDAD

ARTICULO 5° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - -

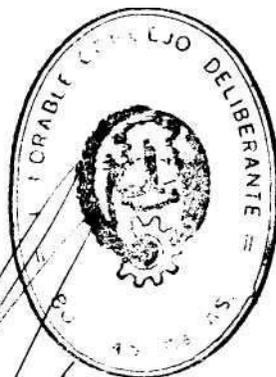
DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO D 1? días del mes de Agosto de 1993.-

LE BOLÍVAR, a los

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (**Presidente**) SR.  
JOSE ALFREDO **ACUSE** (**Secretario**)

ES COPIA.

MUNICIPAL  
ENTRADAS  
NO 288  
DE 19 93



JOSE ALFREDO ACUSE  
SECRETARIO H. C. D.